



# **Declaración conjunta por el desarrollo de la Enfermería Familiar y Comunitaria en Castilla y León**

Castilla y León, septiembre 2026

Organizaciones firmantes, por orden alfabético:

- 1. Asociación Castellano Leonesa de Enfermería Familiar y Comunitaria (ACALEFYC)**
- 2. Consejo de Colegios Oficiales de Enfermería de Castilla y León**
- 3. Confederación Sindical de Comisiones Obreras (CCOO)**
- 4. Sindicato de Enfermería SATSE**



Reunidos en Valladolid, Castilla y León, representantes de las organizaciones sindicales del ámbito sanitario, del Consejo Autonómico de Enfermería de Castilla y León y de la Asociación Castellano Leonesa de Enfermería Familiar y Comunitaria, partiendo de la necesidad de reconocer el valor de todas las especialidades y compartiendo el objetivo común de analizar la situación actual y avanzar de manera coordinada en el desarrollo de la especialidad de Enfermería Familiar y Comunitaria en nuestra comunidad autónoma, las entidades firmantes manifiestan lo siguiente:

La especialidad de Enfermería Familiar y Comunitaria cuenta desde 2010 con un programa formativo oficial aprobado mediante la Orden SAS/1729/2010, de 17 de junio, publicada en el Boletín Oficial del Estado. Este marco reconoce un perfil profesional avanzado, con competencias para responder a las necesidades de salud de las personas, familias y comunidades, integrando la atención clínica, la prevención, la promoción de la salud y la coordinación con otros recursos del sistema. Su desarrollo contribuye a reforzar la calidad de los cuidados, la continuidad asistencial, la equidad y la eficiencia del sistema sanitario. <sup>(1)</sup>

A nivel nacional, un total de 7.856 enfermeras se han formado por la vía ordinaria, 497 lo han hecho en nuestra comunidad. <sup>(2)</sup> Asimismo, la vía extraordinaria ha permitido el reconocimiento y expedición de 13.756 títulos adicionales, contribuyendo de forma relevante al incremento del número de especialistas disponibles en todo el territorio nacional. <sup>(2)</sup> Este marco pone de manifiesto el compromiso del sistema sanitario y su capacidad para disponer del número necesario de profesionales especializados, si bien resulta ahora imprescindible garantizar su plena incorporación y un desarrollo profesional efectivo.

- El fortalecimiento de la Atención Primaria constituye un elemento esencial para garantizar la sostenibilidad, calidad y equidad del sistema sanitario. <sup>(3)</sup> En este contexto, la implantación progresiva de la especialidad de Enfermería Familiar y Comunitaria representa una oportunidad estratégica para mejorar la atención a la ciudadanía, para responder a los retos derivados del envejecimiento poblacional, la cronicidad, la multimorbilidad y la creciente complejidad asistencial. <sup>(4,5)</sup>
- Pese al número de especialistas formados desde 2012, el desarrollo efectivo de la Enfermería Familiar y Comunitaria en Castilla y León se ha producido a un ritmo comparativamente más lento que en otras comunidades autónomas. <sup>(2)</sup> Hasta la fecha no se ha convocado ninguna oposición específica porque no se ha materializado la creación de plazas correspondiente a Enfermería Familiar y Comunitaria. Asimismo, aunque existe una bolsa específica de contratación y se encuentra formalmente operativa, su utilización real es muy limitada debido a la falta de



contratos específicos vinculados a dicha categoría profesional. Esta situación dificulta la incorporación efectiva, estable y visible de las enfermeras especialistas a los equipos de Atención Primaria.

Desde el reconocimiento de la necesidad de poner en valor todas las especialidades enfermeras, el presente documento centra su análisis en la Enfermería Familiar y Comunitaria. En este marco, y tras el trabajo desarrollado en el grupo constituido a tal efecto, las organizaciones firmantes consideramos que es necesario:

### **1. Reconversión progresiva de plazas hacia la especialidad**

Es necesario impulsar una reconversión progresiva y planificada de las plazas estructurales de la plantilla orgánica cuyo contenido se corresponda con el ámbito competencial propio de la Enfermería Familiar y Comunitaria, orientándolas hacia la categoría de Enfermera Especialista en Enfermería Familiar y Comunitaria.

De manera prioritaria, esta planificación debe tener en cuenta la situación de los dispositivos docentes, tanto urbanos como rurales, sujetos a procesos de reacreditación en 2027. La disponibilidad de enfermeras especialistas en estos dispositivos constituye un requisito esencial para garantizar la formación sanitaria especializada (FSE) y la continuidad de las unidades docentes. En caso de no cumplirse los requisitos exigidos, dichos dispositivos podrían ver comprometida su reacreditación, con el consiguiente impacto negativo sobre la capacidad formativa de Castilla y León y sobre el desarrollo futuro de la especialidad en la comunidad autónoma.

Asimismo, la reconversión de plazas debe ir acompañada de la convocatoria periódica de procesos selectivos específicos para la categoría de Enfermera Especialista en Enfermería Familiar y Comunitaria. La publicación regular de oposiciones específicas resulta imprescindible para dotar de estabilidad al desarrollo de la especialidad.

A tal efecto, se considera necesario establecer, de forma anual, un análisis conjunto entre la Gerencia Regional de Salud y las organizaciones oportunas, que permita identificar las plazas susceptibles de reconversión y que garantice un volumen mínimo anual de reconversión de plazas para avanzar de manera efectiva en la implantación de la especialidad.

Aunque la determinación y ordenación de dichas plazas corresponde a la Consejería de Sanidad, las organizaciones firmantes consideran que la incorporación de enfermeras especialistas no debe limitarse exclusivamente a puestos con funciones específicas —como salud comunitaria, gestión de



casos u otros nuevos modelos de atención — iniciativas que valoran positivamente en tanto contribuyen al desarrollo de la especialidad y a la mejora de la atención. No obstante, entienden que dicha incorporación debe contemplar también su presencia en las Unidades Básicas Funcionales (UBF), al constituir estas el ámbito natural y propio para el ejercicio de sus competencias en Atención Primaria.

## **2. Promoción interna temporal**

La actual configuración normativa de la promoción interna temporal restringe su aplicación al ámbito de cada Gerencia, generando limitaciones objetivas en el acceso a este mecanismo. Esta situación afecta de manera significativa a las enfermeras con el título de especialista en Enfermería Familiar y Comunitaria, con plaza de enfermera en el ámbito hospitalario y que, pese a su capacitación específica, no pueden acceder a una promoción interna temporal en Atención Primaria por tratarse, de un centro de gasto o gerencia diferente.

Resulta por ello imprescindible abordar una adaptación normativa que posibilite la promoción interna temporal entre ámbitos y contribuya a una implantación ordenada, equitativa y efectiva de la especialidad.

## **3. Orientación de las nuevas plazas de Atención Primaria hacia la especialidad**

Favorecer que las plazas de nueva creación en Atención Primaria se orienten hacia la categoría de Enfermera Especialista en Enfermería Familiar y Comunitaria, tanto en el ámbito urbano como en el rural, contribuyendo de esta manera a consolidar el modelo de cuidados comunitarios y a responder a las necesidades actuales del sistema; y, en esta misma línea, garantizar que los nuevos contratos programa que se impulsen en el ámbito de las competencias de la Enfermería Familiar y Comunitaria se vinculen a la correspondiente categoría profesional y se oferten a través de la bolsa específica de contratación, mediante los nombramientos y contratos que resulten coherentes con dicha categoría.

## **4. Garantía de una carrera profesional equiparable**

Para que la incorporación a la categoría de Enfermera Especialista en Enfermería Familiar y Comunitaria sea real, sostenible y atractiva, resulta imprescindible garantizar que no implique una pérdida de derechos profesionales, económicos ni de progresión en la carrera profesional. En particular, debe asegurarse el mantenimiento del grado o nivel de carrera profesional previamente reconocido como Enfermera o Enfermera Especialista de otra especialidad, así como la posibilidad de continuar avanzando en los grados posteriores en condiciones equiparables a las del resto de



profesionales del sistema, para de esta manera, evitar la penalización del desarrollo profesional de las enfermeras con título de Enfermeras Especialista en Familiar y Comunitaria.

## 5. Reconocimiento del periodo de formación sanitaria especializada

En Castilla y León el periodo de formación sanitaria especializada de las enfermeras internas residentes (EIR) no cuenta actualmente con un reconocimiento específico y diferenciado en los baremos de SACYL equivalente al que sí se otorga, en otros ámbitos profesionales, a la formación sanitaria especializada realizada mediante residencia. Esta situación afecta tanto a las bolsas de empleo como a los procesos selectivos y a otros procedimientos de provisión o desarrollo profesional, pese a tratarse de una formación oficial, reglada, tutelada, evaluada y desarrollada durante dos años en unidades docentes acreditadas.

La ausencia de un reconocimiento específico de este periodo formativo en SACYL supone una desventaja objetiva para las enfermeras especialistas que han accedido al título por la vía EIR, al no valorar adecuadamente una formación oficial que implica dedicación a tiempo completo, evaluación continuada, supervisión docente y adquisición de competencias específicas. Además, dificulta que el sistema sanitario aproveche plenamente el valor añadido de estas profesionales en el despliegue efectivo de la Enfermería Familiar y Comunitaria en Atención Primaria.

Por tanto, se plantea la necesidad de trasladar a las especialidades de enfermería un principio de coherencia y equidad: que la formación sanitaria especializada tenga un reconocimiento propio dentro del Servicio de Salud de Castilla y León.

Por todo ello, las organizaciones firmantes consideran imprescindible:

- Que el baremo de la Bolsa Abierta y Permanente (BAPE) del Servicio de Salud de Castilla y León “enfermera/o”, incorporen un apartado específico de “Formación Especializada y Postgraduada”, diferenciado de la formación continuada ordinaria, siguiendo un modelo análogo al ya existente en Medicina Familiar y Comunitaria, aunque adaptado a la duración y características propias de la formación EIR.

La formación no debería agruparse en un único bloque con un solo límite máximo de puntuación. Deben establecerse apartados diferenciados y topados de forma independiente para la formación continuada ordinaria y la formación especializada y postgraduada. De este modo, se evitaría que la formación continuada acumulada tenga el mismo tratamiento que la titulación de Enfermera Especialista en Ciencias de la Salud que responden a un proceso formativo reglado, evaluado y de mayor exigencia; garantizando de esta manera que el



periodo de formación EIR no penalice, sino que sume y sea un elemento de valoración positiva, tal como corresponde a su naturaleza de formación sanitaria especializada oficial dentro del Sistema Nacional de Salud.

- Que dicho reconocimiento se incorpore de manera homogénea a los baremos de los procesos selectivos de la categoría “Enfermera/o” y “Enfermera/o Especialista” de plazas de SACYL, evitando desigualdades y garantizando un desarrollo profesional coherente con el marco normativo estatal.

El reconocimiento efectivo del periodo de formación EIR constituye, por tanto, un elemento esencial para garantizar la igualdad, mejorar la fidelización de profesionales y consolidar un modelo de Atención Primaria que apoye la implantación real y estable de la Enfermería Familiar y Comunitaria en Castilla y León.

Las entidades firmantes manifiestan su voluntad de continuar trabajando de manera coordinada para avanzar en el desarrollo de la Enfermería Familiar y Comunitaria en Castilla y León, desde el diálogo institucional, el consenso profesional y el compromiso con la mejora de la Atención Primaria y la salud de la población.

Y para que así conste, firman la presente declaración,

En Valladolid, a 14, de septiembre, de 2026